

Tacuarembó, 11 de Agosto de 2017.-

Dec:27/2017. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente 119/17 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 1005/17, solicitando anuencia para erigir un “**Monumento a la Madre**” a ser colocados en el espacio en forma de triángulo, que está frente a la Policlínica de A.S.S.E., en Avenida Gral. Artigas en Villa Tambores, en el departamento de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO I; que la idea surge de un grupo de vecinos, así como también el diseño y construcción del mismo, el cual está ya finalizando; idea esta que la Intendencia Departamental hace propia dada la significación que el mencionado Monumento implica, a la Mujer, a la Madre; -----

CONSIDERANDO II; que según informe de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, dicha solicitud de emplazamiento es en terreno público, correspondiente a una plazoleta ubicada en la intersección de la calle de Las Tropas y Av. Fernández Lascano y calle N° 7 de Villa Tambores, en nuestro departamento; -----

CONSIDERANDO III; que se adjunta al presente Expediente, testimonio de la Intendencia Departamental – Oficina de Desarrollo y Gestión Tambores, el que avala la solicitud de autorización para erigir un monumento a la Madre en espacio frente a la Policlínica de ASSE, sita en Avda. Gral. Artigas del lado de Tacuarembó; -----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República, a lo dispuesto en el Artículo.37, Numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;.....

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA:**

Artículo 1º. Conceder la anuencia al Ejecutivo Comunal para erigir un Monumento en la Villa Tambores, denominado “**Monumento a la Madre**” que estaría ubicado en el espacio público en forma de triángulo que se encuentra en el cruce de las calles “Las Tropas”, Avda. Fernández Lascano y calle N° 7 de la Villa, en el departamento de Tacuarembó.

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “General José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.-

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els

